

REGISTRO WEB

INFORMACIÓN PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARÁGRAFO 2 NUMERAL 3.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2022

A continuación, se presenta el detalle de lo señalado en el **Acta No. 56** de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación **CORFATRA Nit. 900146630-2**, realizada el pasado 23 de febrero de 2024, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2023. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 parágrafo 4, de los estatutos de la Corporación, para lo cual se plantean las siguientes asignaciones.

Excedente a 31 de diciembre año **2023**

\$ 15.164.510

Se reinvierten en: (100%) Se asigna el uso de estos excedentes para la inversión en proyectos de educación y salud